

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ACUERDO por medio del cual se modifica el similar por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 28 de diciembre de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 25, 29, 30 y 31 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 2, 7, 14, 16, 17, 21, 22 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, V, VI, XV, XVII y XVIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1o., 2o. y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 14, 22, fracción I, y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, fracciones I, III, VI, XLI, XLII y XLVIII, 11, fracción II y 17, fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3, fracción XI, 23, 26, 27, 28, 29 y el Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 3, fracción II, y 9, fracciones VI y XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, cuyo objeto general es Contribuir al acceso, permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas e instituciones públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de disminuir la deserción y el rezago educativo, garantizando el ejercicio efectivo de su derecho a la educación.

Que dentro del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se contempla la ejecución de acciones de mejoramiento que contribuyan a garantizar la habitabilidad y seguridad de los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, dentro de las cuales se encuentran las de mantenimiento preventivo y de rehabilitación.

Que, con el objetivo de fortalecer los mecanismos comunitarios, municipales y regionales de planeación, administración y ejecución de la obra pública, se hace necesario que sean los municipios y las comunidades indígenas quienes ejecuten sus obras de forma directa, en pleno ejercicio de su libre determinación y autonomía y de conformidad con sus sistemas normativos.

Que este Instituto recibió el 27 de junio de 2022 el Oficio número CONAMER/22/2940, por el que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que con la finalidad de garantizar, mediante la ejecución de acciones de mejoramiento, la habitabilidad de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas y, con ello, la seguridad de sus beneficiarios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

PRIMERO.- Se **MODIFICA** el numeral “3.5.1.6. Acciones de Mejoramiento” del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

“3.5.1.6. Acciones de Mejoramiento

Se destinará por lo menos el quince por ciento (15%) del presupuesto original asignado al Programa para Acciones de Mejoramiento, que contribuyan a garantizar la habitabilidad y seguridad de los beneficiarios.

Las Acciones de Mejoramiento se desarrollarán en los siguientes rubros:

1. Mantenimiento preventivo. Se aplicará para la atención de descomposturas y desperfectos, así como todo aquello que prevenga el deterioro y garantice el debido funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena **y Casas y Comedores Universitarios Indígenas**.
2. Rehabilitaciones de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena **y Casas y Comedores Universitarios Indígenas**, las cuales se podrán realizar a través de las siguientes acciones:
 - Mantenimiento mayor. Atenderá preventivamente descomposturas o desperfectos de sistemas eléctricos, hidráulicos y sanitarios, así como impermeabilización, acabados (pintura, losetas, cancelería y herrería), entre otros;
 - Atención media. Está orientada a edificios cuyas instalaciones presenten deterioro con pérdida de funcionalidad y habitabilidad, sin incluir daños estructurales, y
 - Atención integral. Incluye los trabajos descritos en los incisos anteriores y, cuando se requiera, atención de daños estructurales, así como ampliación y/o construcción de nuevas Casas y Comedores de la Niñez Indígena **o Casas y Comedores Universitarios Indígenas**.”

SEGUNDO.- Se **MODIFICAN** los numerales **“3.7.1.1. Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación”** y **“3.7.1.3. Comité de Apoyo”**, del diverso **“3.7. Instancias Participantes”** del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

“3.7. Instancias Participantes**3.7.1. Instancias Ejecutoras****3.7.1.1. Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación**

El INPI, a través de los Centros Coordinadores y, en su caso, las Oficinas de Representación, son los responsables directos de la administración de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena; de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas; del otorgamiento de Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación, **así como de la ejecución de las acciones de mejoramiento, en sus rubros de mantenimiento y rehabilitación, contempladas en el numeral 3.5.1.6. Acciones de Mejoramiento, de las presentes Reglas de Operación.**

Cuando así se requiera y justifique, los municipios y las comunidades indígenas podrán solicitar y administrar los recursos para la ejecución de las citadas acciones de mejoramiento en su modalidad de Rehabilitación, contempladas en el numeral 2. del diverso 3.5.1.6. Acciones de Mejoramiento, debiendo apegarse estrictamente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable.

3.7.1.2. Casa y Comedor Comunitario del Estudiante Indígena

...

3.7.1.3. Comité de Apoyo

El Comité de Apoyo de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena y de la Casa o Comedor Universitario Indígena, podrá llevar a cabo las acciones de mejoramiento contenidas en el rubro 1. Mantenimiento preventivo, del numeral 3.5.1.6. Acciones de Mejoramiento.

Para las acciones de rehabilitación, el Comité de Apoyo podrá solicitar y administrar los recursos para llevar a cabo las acciones contenidas en el rubro 2. Rehabilitaciones, del numeral 3.5.1.6. Acciones de Mejoramiento, debiendo apegarse estrictamente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”

TERCERO.- Se **MODIFICAN** los numerales “**4.1.1. Casas y Comedores de la Niñez Indígena**” y “**4.1.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas**”, del diverso “**4. Mecánica operativa**” del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

“4. Mecánica operativa

4.1. Proceso de Operación

...

4.1.1. Casas y Comedores de la Niñez Indígena

1. al 17. ...

18. Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento en su modalidad de Rehabilitación y siendo ejecutor **el municipio o** la comunidad indígena a través de **su Comité de Apoyo o sus Autoridades**, se observará lo siguiente:

- Formalizar un Convenio de **Coordinación o** Concertación **según corresponda**, entre el INPI **y el municipio o la comunidad indígena** a través de **su Comité de Apoyo o sus Autoridades** a fin de poder transferir el recurso correspondiente para su ejecución. **El** Comité de Contraloría Social de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena junto con el INPI, serán las instancias responsables de vigilar la correcta ejecución del recurso;
- La **ejecución y** comprobación del recurso deberá apegarse estrictamente **a** los términos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable, y
- En caso de que el INPI no cuente con personal calificado, podrán contratar a un tercero para llevar a cabo el control y seguimiento de las acciones de rehabilitación.

4.1.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

...

4.1.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas

1. a 15. ...

16. Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento en su modalidad de Rehabilitación y siendo ejecutor **el municipio o** la comunidad indígena a través de **su Comité de Apoyo o sus Autoridades**, se observará lo siguiente:

- Formalizar un Convenio de **Coordinación o** Concertación **según corresponda**, entre el INPI **y el municipio o la comunidad indígena** a través de **su Comité de Apoyo o sus Autoridades** a fin de poder transferir el recurso correspondiente para su ejecución. **El** Comité de Contraloría Social de la Casa **o Comedor Universitario Indígena** junto con el INPI, serán las instancias responsables de vigilar la correcta ejecución del recurso;
- La **ejecución y** comprobación del recurso deberá apegarse estrictamente **a** los términos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable, y
- En caso de que el INPI no cuente con personal calificado, podrán contratar a un tercero para llevar a cabo el control y seguimiento de las acciones de rehabilitación.”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintidós.- El Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.